



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 112 -2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 26 FEB 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 21 de Febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 21 de Febrero de 2018, se **ENCARGO** al Ing. **EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**, Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que ***“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”***;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de ***“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”***;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	2545228
EXP N°	1555596



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la **ENCARGATURA** del Ing. **EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**, Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ángel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Viratón Ruelas
SECRETARIA GENERAL